



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

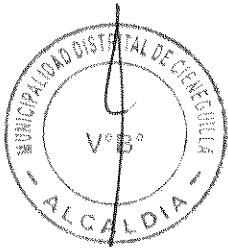
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2020-MDC/A

Cieneguilla, 22 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

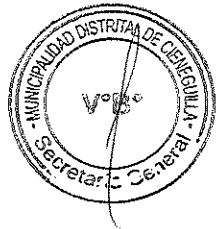
Visto:

El Informe N° 493-2020-MDC/GDUR-SGOPT, emitido con fecha 22 de octubre del 2020, por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la designación de personal encargado de realizar el giro de pago de mano de obra no calificada de las Actividades de Intervención Inmediata – TRABAJA PERÚ.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 195 de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades, en el marco de sus competencias, promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional se establece los compromisos que permitan que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realice la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en el año fiscal 2020, para la elaboración de la ficha técnica y expediente técnico de la IOARR en materias de vías urbanas, en el marco de lo establecido por el numeral 31.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución De Alcaldía N° 113-2020-MDC-A, de fecha 13 de julio del 2020, se designa a la Ing. Melissa Alvarado Mendoza Subgerente de Obras Públicas y Transporte, como COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL ante el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, de fecha 21 de julio del 2020, se establece que el organismo ejecutor deberá realizar y garantizar la entrega de incentivo económico de forma quincenal a los participantes de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica en el numeral 2.1.3 en el inciso h. Copia fedateada y/o autenticada de la resolución a nombre de quien se realizara el giro de cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 493-2020-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 22 de octubre del 2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, en el cual señala que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Guía Técnica del Programa TRABAJA PERÚ, se solicita designar a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, la **Ing. Melissa Alvarado Mendoza**, identificada con DNI N° 46545696, y **COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL**, efectuar el pago de la mano de obra no calificada de las actividades de intervención inmediata así como el Proyecto Concursable, conforme al cuadro de actividad inmediata que adjunta a su informe.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

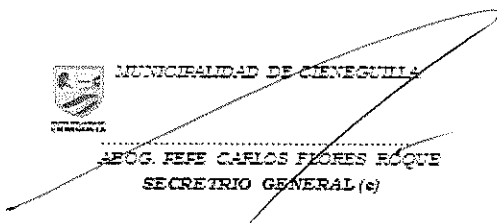
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Subgerente de Obras Públicas y Transporte, **Ing. Melissa Alvarado Mendoza**, identificada con DNI N° 46545696, y **COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL**, efectuar el pago de la mano de obra no calificada de las actividades de intervención inmediata así como del Proyecto Concursable, conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LA MOLINA Y AV. SAN MARTIN HASTA OVALO DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA.	S/. 21,294.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROCHIRI DESDE EL OVALO CIENEGUILLA HASTA ENTRADA DE RIO SECO, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA.	S/. 23,244.00
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. MALECÓN LURIN, DISTRITO DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA.	S/. 14,001.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la página institución de la Municipalidad a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARCINIEGAS
ALCALDE